PROCESO DE CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ENTIDAD	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE OBRAS
FECHA:	OCTUBRE DE 2024

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 GENERALIDADES.

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece: '*para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'*.

En el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetico de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

El acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes:

> "*1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades.*
> *2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción.*
> *3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y, relacionados con la rehabilitación de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.*
> *4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;*
> *5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida.*
> *6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil.*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio"

La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos de nuestros egresados.

El 17 de mayo del año en curso La ETCAR suscribió el contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante el cual la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Con base en la anterior premisa, la ETCAR se propuso realizar los estudios y diseños para la conservación de los BICs a cargo de la ETCAR mediante la implementación de Proyectos Especiales para el Sector 4, Isla de Tierra Bomba, Zona de Insular de la Ciudad de Cartagena de Indias. A continuación, se describen de manera general cada uno de los bienes objeto de estudio en el marco del presente proyecto:

1.2 CONTEXTO HISTÓRICO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTUDIO

1.2.1 TEJAR DE SAN BERNABÉ – TIERRA BOMBA, ISLA DE TIERRA BOMBA

Se denomina Tejar de San Bernabé al conjunto de Bienes de Interés Cultural localizados en la población de Tierra Bomba, Isla de Tierra Bomba, en el cual se localizan los vestigios de un pozo de agua salobre, un horno y un aljibe para agua dulce, los cuales hacían parte de un centro de producción de cerámica de la colonia ubicado en la parte Norte de la isla de Tierra Bomba.



Foto satelital localización Tejar de San Bernabé, Tierra Bomba – Isla de Tierra Bomba

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Para el siglo XVII el principal centro de producción de la isla de Tierrabomba fue el Tejar de San Bernabé o de los jesuitas. Este sitio cobra importancia debido a que suministró bienes cerámicos a la población Cartagenera, a un costo menor del de la cerámica importada y con mayor facilidad de accesibilidad a la población. La finalidad del Tejar de San Bernabé fue la de conservar las tradiciones hispanas en la sociedad Cartagenera por lo cual fabricaron cerámicas locales como pocillos, lebrijos, bacines, escudillas, candelabros, floreros, incensarios, entre otras. *(Laura Victoria Báez Santos, Arqueología de la producción, distribución y consumo de la cerámica del Tejar de San Bernabé en los Siglos XVII y XVIII en Tierrabomba (Cartagena) 2019)*. La operatividad de estos centros manufactureros dependía en gran medida de la mano de obra de esclavizados. Actualmente aún existe uno de los hornos originales, transformado en aljibe por los habitantes del poblado.

Con el paso de los años, el efecto de la erosión provocada por los vientos y los movimientos costeros, ha venido deteriorando la integridad de este conjunto. El pozo del tejar que se encontraba muy deteriorado fue consolidado por la Escuela Taller Cartagena de Indias y en el proceso participaron egresados de la ETCAR.

En la actualidad, las condiciones de erosión costera que presenta este sector de la población de Tierra Bomba, y donde se localizan los vestigios del Conjunto Tejar de San Bernabé, los lleva a estar en una condición de alto riesgo, de no implementar acciones de conservación y protección se exponen a perderse completamente no solo debido a las efectos de la erosión del terreno en la actualidad, sino también por un eventual aumento del nivel del mar producido por los efectos de cambio climático.



Registro fotográfico condiciones actuales de riesgo y deterioro

Dada la importancia del conjunto de Bienes de Interés Cultural y las características del contexto litoral actual, se ve la necesidad de promover un proyecto de intervención que conserve la integridad de los bienes en su contexto natural y salvaguarde este importante patrimonio arquitectónico de centros de producción de Cartagena de Indias. El proyecto de Intervención debe propender por la conservación e integración de los tres elementos que componente el conjunto del Tejar de San Bernabé y su puesta en valor a la sociedad, considerando los lineamientos que contempla el Plan Especial de Manejo y Protección del Paisaje Cultural Fortificado de la Bahía de Cartagena (En etapa de adopción), el cual propone la elaboración de Planes de Conservación y Restauración, mediante estudios de diagnóstico, intervenciones e

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

investigación de los Bienes Patrimoniales que hacen parte del Inventario de Fortificaciones de la Ciudad de Cartagena de Indias.

1.2.2 SALIDA TÚNEL DE LA MINA – BOCACHICA, ISLA DE TIERRA BOMBA

Este túnel de la mina conectaba la batería de Santa Bárbara con la batería del Ángel San Rafael para que, en caso de ataque, las tropas pudieran desplazarse de manera segura de una a otra fortificación.

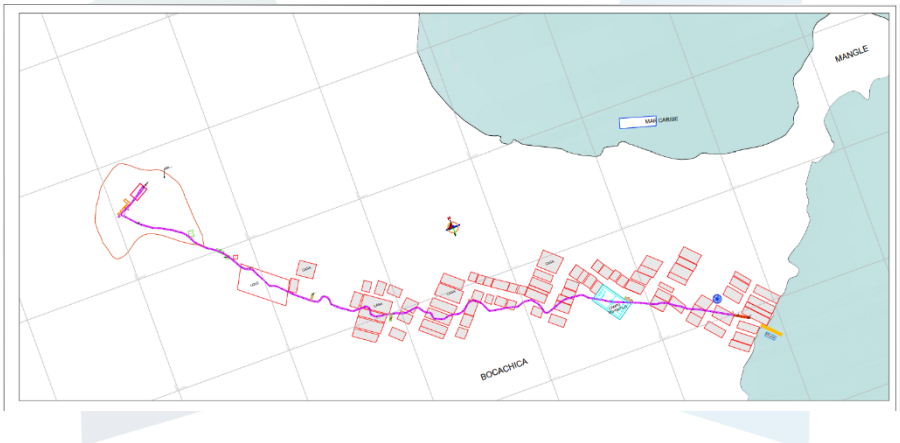
La salida del túnel objeto de estudio del presente proyecto, está ubicada en la población de Bocachica, Isla de Tierra Bomba, como se puede observar en la siguiente ilustración:



Batería Ángel San Rafael



Batería de Santa Bárbara



Recorrido Túnel de la Mina – Enlace Batería Ángel San Rafael y Batería Santa Bárbara – Bocachica

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



Foto satelital localización salida Túnel de la Mina – Bocachica – Isla de Tierra Bomba

El espacio establecido para la propuesta de intervención urbano paisajística denominado salida Túnel de la Mina, actualmente se establece como un corredor de mucha afluencia de los lugareños, siendo el segundo punto de arribo y embarque de las embarcaciones que los transporta para poder trasladarse desde un punto más cercano a sus casas, como un punto alterno al muelle principal de la población de Bocachica.

Como se puede observar en la siguiente imagen, este espacio de tránsito carece de cualquiera infraestructura que permita un adecuado espacio de estancia o tránsito, para modernizar las condiciones urbanas como mejora a la población en general de Bocachica.



Registro fotográfico salida Túnel de la Mina – Bocachica

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

La existencia de la salida túnel de la Mina le proporciona al espacio público disponible, un carácter patrimonial el cual debe ser resaltado y valorado, mediante un proyecto de intervención integral que busque su puesta en valor y preservación.

2. ESTUDIOS Y DISEÑOS POR CONTRATAR

Dentro plan estratégico 2024-2029 y el plan de acción 2024 del componente de FORTIFICAICONES de la ESCUELA TALLER CARTAGENA se estableció la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

Proyectos Especiales Sector 4:

- *"Formulación de estudios y diseños de proyecto para la Conservación BIC Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno)".*
- *"Formulación de estudios y diseños para propuesta de espacio público salida túnel de la mina Bocachica. Sector Litoral".*

En consecuencia, el presente proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Dirección del contrato interadministrativo el 17 de mayo de 2024 indicando que *"…por ser una necesidad inaplazable para velar por la conservación y mantenimiento de los BIC a cargo de la ETCAR, se requiere realizar un proceso de selección que permita la escogencia del proponente que realice los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto arquitectónico de intervención en los Bienes inmuebles Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe , Pozo y Horno) y espacio público salida túnel de la mina Bocachica, localizados en la Isla de Tierra Bomba – Sector 4, bajo la administración de la ETCAR, en virtud del contrato de comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas las artes y los saberes y la ETCAR."*

Los estudios técnicos objeto del presente proceso de contratación se circunscribe a la intervención del TEJAR DE SAN BERNABÉ y la SALIDA DEL TUNEL DE LA MINA. Para la Conservación de los Bienes Inmuebles mencionados anteriormente se requiere realizar, en términos generales, las siguientes actividades en cada Bien:

- Levantamiento arquitectónico de inmuebles.
- Planos de calificación y diagnóstico de inmuebles.
- Fichas de patologías de los inmuebles: (Análisis de lesiones mecánicas y físicas, análisis de condiciones ambientales y análisis químico de materiales).
- Conclusiones y diagnóstico estado de conservación de inmuebles.
- Proyecto de intervención.
- Proyecto de iluminación.
- Elaboración de presupuestos de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades y Análisis de Precios Unitarios (APU´s) y programación de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

3. OBJETO.

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar los **ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE LOS BIC´S DENOMINADOS CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO) Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA (SECTOR LITORAL), UBICADOS EN LA ISLA DE TIERRA BOMBA, SECTOR 4, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2628 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR**.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicio de preservación promoción del patrimonio cultural
93000000	93140000	93141700	93141713	Servicio de protección de sitios históricos o monumentos.
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de proyectos.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Los servicios para contratar son los siguientes:

- Levantamiento arquitectónico de Bienes inmuebles.
- Planos de calificación y diagnóstico de Bienes inmuebles.
- Fichas de patologías de los inmuebles: (Análisis de lesiones mecánicas y físicas, análisis de condiciones ambientales y análisis químico de materiales).
- Conclusiones y diagnóstico estado de conservación de inmuebles.
- Proyecto de intervención.
- Proyecto de iluminación.
- Elaboración de presupuestos de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades y Análisis de Precios Unitarios (APU´s) y programación de las actividades a ejecutar en el proyecto.

A continuación, se detallan las actividades de manera específica para los dos bienes que son objeto de estudio:

	ACTIVIDAD	UND	CANT

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

1.0	**Levantamiento arquitectónico de inmuebles**		
1.1	Levantamiento arquitectónico y topográfico (Incluye batimetría) de Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	unidad	1
1.2	Levantamiento arquitectónico y topográfico de salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	unidad	1
1.3	Registro fotográfico digital por cada bien inmueble	GLOBAL	1
2.0	**Planos de calificación y diagnóstico de inmuebles**		
2.1	Planos de calificación y diagnóstico de Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	unidad	1
2.2	Planos de calificación y diagnóstico de salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	unidad	1
3.0	**Fichas de patologías de inmuebles: lesiones mecánicas, físicas y químicas**		
3.1	Diseño y diligenciamiento de fichas de patologías con estado de conservación de Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	unidad	1
3.2	Diseño y diligenciamiento de fichas de patologías de salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	unidad	1
3.3	Registro fotográfico digital detallado del estado de conservación de cada bien inmueble.	GLOBAL	1
4.0	**Conclusiones y diagnóstico estado de conservación de inmuebles**		
4.1	Elaboración de informe final con conclusiones y diagnóstico del estado de conservación Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	GLOBAL	1
4.2	Elaboración de informe final con conclusiones y diagnóstico estado de conservación salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	GLOBAL	1
5.0	**Proyecto de Intervención**		
5.1	Elaboración de proyecto de intervención Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	GLOBAL	1
5.2	Elaboración de proyecto de intervención salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	GLOBAL	1
6.0	**Presupuesto de obra + APUS + Especificaciones técnicas + Cronograma**		
6.1	Elaboración de presupuesto de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades, APUS y cronograma de actividades proyecto de intervención Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba.	GLOBAL	1
6.2	Elaboración de presupuesto de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades, APUS y cronograma de actividades proyecto de intervención salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba.	GLOBAL	1
7.0	**Documentos técnicos anexos**		

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

7.1.1	Memoria descriptiva de proyecto de intervención Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno) y salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica.	GLOBAL	1
7.1.2	Reseña Histórica de los Inmuebles Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno) y salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica.	GLOBAL	1
7.1.3	Investigación tipológica de los Inmuebles Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno) y salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica.	GLOBAL	1
7.1.4	Estudio técnico de humedades del Inmueble Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno).	GLOBAL	1

6. ALCANCE

El alcance de los estudios técnicos que son objeto del presente proceso de contratación abarca el despliegue de los esfuerzos técnicos, científicos e intelectuales necesarios para diagnosticar acerca del estado actual de los bienes patrimoniales objeto de estudio y desarrollar propuestas de intervención y de puesta en valor en armonía con los lineamientos establecidos en EL Plan Especial de Manejo y Protección del Paisaje Cultural Fortificado de la Bahía de Cartagena (En etapa de adopción).

Los entregables deberán atender indispensablemente, los requisitos establecidos para la aprobación de intervención por parte del **El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, también, dado que se trata de inmuebles ubicados en línea de costa, deberá considerar los lineamientos o requisitos que establezca la autoridad competente, la **Dirección general marítima DIMAR.**

Por esta razón, será responsabilidad del consultor seleccionado investigar a profundidad estos requerimientos y desplegar todos los esfuerzos necesarios para que los entregables producto del presente estudio cumplan cabalmente con dichos requisitos.

Los informes finales o planes de intervención deberán contemplar para las fases posteriores de ejecución, recomendaciones acerca de los aspectos relacionados con el manejo arqueológico dado que estos Bienes Inmuebles se encuentran en zonas de alto potencial arqueológico. A continuación, se describe el alcance de los productos del alcance del proyecto:

6.1 ALCANCE DE LOS PRODUCTOS

A. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, TOPOGRÁRFICO Y BATIMÉTRICO DE CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO). ISLA DE TIERRA BOMBA Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA. ISLA DE TIERRA BOMBA

Levantamiento arquitectónico: Se refiere al conjunto de investigaciones y operaciones destinadas a identificar el estado actual del inmueble y las cualidades y características del inmueble y su estructura muraría; plasmarlas de forma gráfica con el fin de documentar el estado

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

de conservación de la obra la posible existencia de grietas, los materiales utilizados en la construcción, los sistemas de construcción adoptados y las partes construidas en diferentes momentos. El levantamiento arquitectónico, por lo tanto, es un proceso que debe conducir a un conocimiento profundo de la obra examinada. Este debe destacar sus aspectos significativos no sólo desde el punto de vista geométrico, sino también desde el punto de vista morfológico, tecnológico y estructural.

Levantamiento topográfico: medición precisa y detallada de las características del terreno y estructuras murarías. Se utiliza para obtener información sobre la altitud, la pendiente, la ubicación de edificaciones, entre otros elementos presentes en el terreno.

Batimetría: Esta actividad se realizará en el área del TEJAR DE SAN BERNABÉ Y consiste en un levantamiento topográfico del relieve de superficies del terreno cubierto por el agua, sea este el fondo del mar en contexto directo con las estructuras murarías indicadas.

Entregables.

La planimetría de cada inmueble deberá incluir vistas en planta, vistas en cuatro fachadas, un corte longitudinal, un corte transversal y detalles constructivos que detallen los sistemas constructivos y materiales utilizados en cada inmueble.

La planimetría deberá incluir la siguiente información gráfica de representación:

- Niveles de cota cero en terreno y niveles de elevación de las estructuras murarías.
- Cotas y mediciones de longitud en todos los elementos construidos.
- Norte indicado.

Complementando el registro planimétrico de las condiciones existentes que presente cada inmueble, se deberá realizar un registro fotográfico digital de cada inmueble. En general, se deben considerar todos aquellos componentes que se consideren pertinentes y necesarios para garantizar la integralidad del diseño final.

Los planos de levantamiento se deberán elaborar a escala 1:100. Formato pliego 1.00X0.70. Se entregarán dos (2) ejemplares de todos los documentos físicos y magnéticos.

B. REGISTRO FOTOGRÁFICO DIGITAL POR CADA BIEN INMUEBLE

Registro fotográfico elaborado por drone: fotografía aérea del contexto y fotografías de las estructuras murarías indicadas.

Registro Fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio y conos visuales indicados en planta. Según se requiera.

Entregables

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Se entregarán archivos fotográficos en alta resolución 300 DPI formato JPEG.

C. PLANOS DE CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO). ISLA DE TIERRA BOMBA Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA. ISLA DE TIERRA BOMBA

Para el inicio del Estudio Patológico, es decir "el estudio de los problemas constructivos que aparecen en el inmueble (o en algunas de sus unidades) después de su ejecución" (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1991:11), existen dos elementos importantes que deben ser claramente identificados: la lesión y la causa. Estas se constituyen en las bases fundamentales para la conclusión. A partir de ello se organizaron los términos a utilizar, las definiciones y la elaboración del glosario gráfico.

Lesión: Se llama a cada una de las manifestaciones observables de un problema constructivo, será, pues el síntoma o efecto final del proceso patológico en cuestión. Como quiera que constituye el aviso de la existencia de un problema y el punto de partida de cada estudio patológico, resultó fundamental su correcta identificación, debido a que un error en este primer paso, supone la elección de un camino equivocado y por tanto, la llegada a una conclusión errada en el origen de estas.

Causa: Se define como el agente activo o pasivo, que actúa como origen del proceso patológico y que desemboca en una o varias lesiones. En ocasiones varias causas pueden actuar conjuntamente para producir una misma lesión. (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Pág. 13)

Clasificación de las Lesiones

El conjunto de lesiones constructivas que aparecen en cada inmueble es bastante numeroso, sobre todo si se tiene en cuenta que existen varios materiales utilizados en su construcción. Por lo anterior, se recomienda establecer grupos, subgrupos y tipos, y se recomienda analizar en atención a los tres materiales más comunes: la piedra, el mortero y el ladrillo.

La primera gran división se establece en atención a las causas que las originan, sean estas directas o indirectas. Se establecen dos grupos: Grupo de Lesiones mecánicas, físicas y Químicas de los materiales constitutivos y Grupo de Lesiones Físico – Mecánicas de los componentes.

Grupo de Lesiones Mecánicas, Físicas y Químicas de los Materiales Constitutivos: Este grupo comprende las lesiones en las que el material presenta deterioros por factores tales como intemperismo, estabilidad y cambios en su composición.

Grupo de Lesiones Físico – Mecánicas de los Componentes: Este grupo comprende todas las situaciones patológicas en las que predomina el factor mecánico, es decir en las lesiones en las que hay movimientos o se producen aberturas o separación entre materiales o elementos, producto de distintas intervenciones a lo largo de la vida de la edificación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Entregables

La planimetría deberá contener la información gráfica de las patologías, con las lesiones mecánicas, físicas, físico- mecánicas y físicas en un dibujo formato y en otro dibujo formato contener la información de planimetría con las lesiones químicas.

La planimetría de calificación y diagnóstico de cada inmueble deberá incluir vistas en planta, vistas en cuatro fachadas, un corte longitudinal y un corte transversal, indicando en cada uno ellos el grafismo y cuadro de convenciones con cada una de las patologías existentes en las estructuras murarías. Igualmente se deberán indicar de manera gráfica en las planimetrías y cuadro de convenciones, las causas mecánicas, químicas, físico mecánicas y ambientales de las patologías identificadas en cada inmueble.

Los planos de calificación y diagnostico se deberán elaborar a escala 1:100. Formato pliego 1.00X0.70. Se entregarán dos (2) ejemplares de todos los documentos físicos y magnéticos.

D. DISEÑO Y DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS DE PATOLOGÍAS CON ESTADO DE CONSERVACIÓN DE CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO). ISLA DE TIERRA BOMBA Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA. ISLA DE TIERRA BOMBA

Para la elaboración de las fichas de patología de los inmuebles, deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones y clasificación:

LESIONES MECÁNICAS, FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LOS MATERIALES CONSTITUTIVOS

LESIONES MECÁNICAS

DESCRIPCIÓN: Son todas aquellas situaciones patológicas en las que predomina el factor mecánico, tanto en sus causas como en su evolución, incluso en sus síntomas, son lesiones donde hay movimientos o se producen aberturas o separaciones entre materiales o elementos o en las que aparece desgaste.

DEFORMACIONES

DESCRIPCIÓN: Se refiere tanto a elementos estructurales como a los de cerramiento (Escarpas, Contraescarpas y Plataformas) que han sufrido cambios en su forma, como consecuencia de algún esfuerzo mecánico, tanto durante la ejecución de la unidad como cuando esta entra en uso.

TIPOS

- Grietas
- Fractura
- Fisuras

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Desestabilización de sillares
- Desplazamiento de sillares
- Desplome de muros

LESIONES FÍSICAS

DESCRIPCIÓN: Son todas aquellas situaciones patológicas en las que predomina el factor mecánico, tanto en sus causas como en su evolución, incluso en sus síntomas, son lesiones donde hay movimientos o se producen aberturas o separaciones entre materiales o elementos o en las que aparece desgaste.

DESPRENDIMIENTO O CARIES SUPERFICIALES

DESCRIPCIÓN: Se refiere tanto a elementos estructurales como a los de cerramiento que han sufrido cambios en su forma como consecuencia de algún esfuerzo mecánico, tanto durante la ejecución de la unidad como cuando el inmueble entra en uso.

TIPOS

- Desmoronamiento superficial
- Desintegración Granular
- Astillamiento

PERDIDA DE MATERIAL O CARIES PROFUNDAS

DESCRIPCIÓN: Se refiere tanto a la perdida parcial o total del material.

TIPOS

- Alveolización
- Disolución
- Redondeo
- Abrasión
- Faltante de material
- Perforaciones
- Socavaciones de cimientos

LESIONES QUIMICAS

DESCRIPCIÓN: Comprende todas aquellas lesiones con un proceso patológico de carácter químico, donde el origen suele estar en la presencia de sales, ácidos o álcalis que reaccionan para generar diversos tipos de descomposición del material y provoca en el tiempo, la pérdida de la integridad, afectando por tanto, su durabilidad.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

ALTERACIÓN CROMÁTICA Y DEPÓSITO

TIPOS
- Costras
- Eflorescencia
- Manchas

BIODETERIOROS

Cambio no deseado de las propiedades físico-mecánicas de los materiales por acción de organismos como microorganismos, especialmente bacterias, hongos y algas microscópicas.

TIPOS

- Colonización Biológica
- Algas
- Musgos
- Plantas

CAUSAS DE LAS LESIONES

Las causas se pueden clasificar en dos grandes familias, Directas (Intrínsecas) e Indirectas (Extrínsecas), se deberán analizar los distintos tipos de causas que se pueden englobar dentro de estas dos familias, teniendo en cuenta, como en el caso de las lesiones, que las causas posibles son muy variadas y que en el análisis de cada proceso patológico, conviene recordar que las causas no son únicas, sino que suelen aparecer varias a la vez y, en cualquier caso siempre debemos encontrar unas directas y unas indirectas que actúan conjuntamente.

CAUSAS DIRECTAS

Son los agentes que ponen en marcha el proceso patológico, es decir la acción concreta sobre los componentes de los inmuebles o sus materiales que iniciando la degradación de los mismos, acaban en la perdida de la integridad o aspecto del material, lo que constituye la lesión observable como síntoma. Las causas se clasificaron en mecánicas, físicas o químicas.

Mecánicas:

Son todo tipo de acciones que impliquen un sobre esfuerzo sobre la unidad, no previsto al calculado o, en definitiva, superior al que el componente o el material es capaz de soportar.

Los esfuerzos más representativos son los esfuerzos mecánicos sobre elementos estructurales, como sobrecargas de usos temporales o cargas dinámicas que superan la capacidad resistente del elemento, provocando deformaciones o grietas y fisuras adicionales. También existen en este grupo la trasmisión de los esfuerzos mecánicos por deformación, desde los elementos estructurales a los de muros o acabados que acaban en grietas, fisuras y desprendimientos.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Se consideran dentro de este grupo todo tipo de impactos y rozamientos provocados por el uso, que acaban en erosiones y desprendimientos, incluso el caso del desgaste producido por el viento y las partículas sólidas en zonas muy expuestas.

Físicas

Recogen todo el conjunto de agentes atmosféricos que pueden actuar sobre los inmuebles. La lluvia, es causa de numerosas humedades, cuando se precipita sobre materiales muy porosos o de gran capacidad capilar y de manchas por lavado diferencial que actúan en combinación con el viento, la porosidad del material y la geometría del muro.

El viento, puede además de su actuación como agente mecánico, modificar el nivel de exposición de las fachadas de los lienzos e influye en la incidencia del agua lluvia, por tanto, en todos aquellos procesos patológicos donde esta produce efectos.

Los cambios de temperatura en general provocan dilataciones y contracciones que provocan varios tipos de procesos patológicos que tienen carácter mecánico, como fisuras y desprendimientos.
La contaminación atmosférica, en forma de partículas, puede considerarse también como causa física, o agente directo, en la generación de decoloración, manchas y depósitos.

Químicas

Comprenden todo tipo de reacciones, provenientes del ambiente, aportadas por organismos vivos o por el propio uso. En primer lugar, los contaminantes ambientales, que tienden a reaccionar en algunos compuestos pétreos en las estructuras murarías, sobre todo en presencia de agua, provocando erosiones químicas de muchos tipos.

Las sales solubles, contenidas en ladrillos piedras y morteros de los muros, pueden provocar con la ayuda de la humedad, eflorescencias. La humedad, incluso la ambiental, puede ser el origen de distintos tipos de corrosión.

Un tipo muy importante dentro de este grupo de causas son los organismos, tanto animales como vegetales, los cuales son agente directo de las lesiones con la misma denominación, o de algunos tipos de erosiones químicas como consecuencia de la secreción de ácidos que atacan los materiales.

CAUSAS INDIRECTAS

En este caso la constituyen cada uno de los factores inherentes a la unidad constructiva (factores de composición química, de forma o de disposición) como consecuencia de la selección o del diseño defectuoso que, al unirse con la acción determinada por la causa directa, posibilitan la aparición del proceso de deterioro. Se distinguen varios tipos de causas indirectas, clasificación

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

que está, en función de las etapas del proceso constructivo en donde posiblemente se cometieron errores.

Estas causas pueden ser clasificadas de la siguiente forma:

De Proyecto:

Engloba el conjunto de errores cometidos tanto en la toma de decisiones respecto al material a emplear (su constitución físico- química) a la técnica o al sistema constructivo empleado, como en el diseño de los distintos elementos y unidades constructivas (su forma, sus características físico-mecánicas) y, sobre todo en las uniones (detalles de uniones y juntas en general).

De Ejecución:

Comprende aquellos factores inherentes a la obra construida que provienen de errores en la ejecución de la misma o de cada uno de sus componentes, partiendo de la base de que no existen errores de proyecto.

De Material:

Se refiere al defecto en la fabricación y por tanto al no cumplimiento de características fisicoquímicas que debe cumplir.

De Mantenimiento

Conjunto de causas indirectas inherentes al uso del bien cultural. Es importante el papel que juega el usuario, en la conservación y por tanto la necesidad de mentalización de que el BIC es un objeto, que tiene una vida útil determinada, que requiere de una atención periódica y de un correcto uso, para obtener de él, la conservación de la integridad, en su aspecto e identidad durante un mayor tiempo.

Entregables

Se deberán elaborar las fichas para cada una de las lesiones y de manera gráfica señalar como afecta a cada uno de los materiales constitutivos de cada inmueble, especialmente a la piedra, el ladrillo y el mortero, en donde además se determinaron las posibles causas.

Las fichas deberán especificar: La zona del inmueble en estudio, el componente, el elemento el nivel de estudio y el grupo de lesiones a analizar, acompañado de la localización general y una fotografía del elemento analizado. Deberán incluir una descripción de la lesión, gráficos o fotos y finalmente se describir las posibles causas de dicha lesión.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

E. REGISTRO FOTOGRÁFICO DIGITAL DETALLADO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE CADA BIEN INMUEBLE.

Registro fotográfico: fotografías detalladas de patologías en las estructuras murarías indicadas.

Entregables

Se entregarán archivos fotográficos en alta resolución 300 DPI formato JPEG.

F. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL CON CONCLUSIONES Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO). ISLA DE TIERRA BOMBA Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA. ISLA DE TIERRA BOMBA

Se deberá elaborar un informe final en forma escrita y gráfica con el diagnóstico y el estado de conservación de cada uno de los inmuebles listados. Informe que deberá contener el repertorio de los problemas que presenta, señalando las distintas lesiones a nivel de todos los elementos que lo conforman. Se deberá realizar el inventario y el registro de las distintas lesiones, basados en el análisis de los procesos evolutivos y siempre teniendo como soporte técnico, los diferentes estudios técnicos que hacen parte integral para la restauración del Bien de Interés Cultural.

Con el objeto de documentar la vida del inmueble y generar un fácil y rápido reconocimiento de los deterioros, como también formular la propuesta de tratamientos dirigida a minimizar los orígenes de las lesiones, se deberá realizar un mapeo, soportado en la planimetría correspondiente al levantamiento del estado actual, en donde se plasmen las distintas lesiones según los grupos y las tipologías.

En la graficación, cada grupo de lesiones se deberá identificar con un color diferente y los tipos del mismo grupo, se identificaron con distintos tipos de líneas.

Entregables

Se entregará un documento final con las conclusiones y recomendaciones técnicas para las propuestas de intervención de cada inmueble.

G. ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO). ISLA DE TIERRA BOMBA Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA. ISLA DE TIERRA BOMBA

Proyecto arquitectónico: propuesta arquitectónica de intervención para obras de consolidación y estabilización de las estructuras murarías indicadas y las especificaciones de materiales a utilizar.

Proyecto estructural: propuesta de diseño estructural para las obras de consolidación y

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

estabilización de las estructuras murarías indicadas. Planimetrías con plantas, alzados y secciones y las especificaciones de materiales a utilizar.

Propuesta de protección marina: propuesta de diseño de estructura de protección (espolón o dique) al Bien con relación al contexto litoral.

Elaboración de proyecto de iluminación ambiental y urbana.

Especificaciones técnicas. Fichas técnicas.

Entregables

- Se entregarán planimetrías de proyecto arquitectónico, proyecto estructural, propuesta de protección marina y proyecto de iluminación ambiental y urbana con plantas, alzados y secciones.
- Planos del proyecto de intervención en planta en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
- Planos del proyecto de intervención en cortes longitudinales y transversales (Los suficientes para entender la propuesta) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas, incluyendo propuesta estructural. Si el proyecto presenta modificación de la volumetría existente, incluir cortes esquemáticos de propuesta.
- Plano de perfiles urbanos de manzana con la obra propuesta y las respectivas alturas.
- Planos del proyecto de intervención en fachadas. (Con las que cuente el inmueble) a una escala adecuada
- para su interpretación, con dimensiones, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
- Planos de detalles constructivos, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
- Planos del proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación acordes con normas RETIE, RETILAP versiones 2024 y se debe incluir las memorias y cálculos de diseños, simulaciones fotométricas, fichas técnicas de luminarias y otros equipos y especificaciones.
- Memorias de cálculo de proyecto estructural.
- Propuesta de protección marina elaborada por oceanógrafo certificado
- Se entregarán dos (2) ejemplares de todos los documentos físicos y magnéticos.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

H. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIAS DE CANTIDADES, APUS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO DE INTERVENCIÓN SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA. ISLA DE TIERRA BOMBA.

Presupuesto general de obras de construcción: incluye especificaciones técnicas, memorias de cantidades con apoyos gráficos, análisis de precios unitarios APUS soportados con cotizaciones de insumos y demás componentes, así como el cronograma detallado de actividades para la fase de construcción

Entregables

Se entregará presupuesto general de obras y anexos. Formatos impreso y digital.

I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO) Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA.

Informe técnico que contenga:

- Estado actual del inmueble en sus aspectos constructivos y arquitectónicos.
- Descripción del tipo de obra planteada con materiales y especificaciones técnicas.
- Descripción detallada de los procedimientos de intervención.

Entregables

Se entregará informe con memoria descriptiva de proyecto. Formatos impreso y digital.

J. RESEÑA HISTÓRICA DE LOS INMUEBLES CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO) Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA.

Informe que contenga reseña histórica que contenga la información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble y su entorno cercano.

Entregables

Se entregará informe con reseña histórica del inmueble. Formatos impreso y digital.

K. INVESTIGACIÓN TIPOLÓGICA DE LOS INMUEBLES CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO) Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA. SECTOR LITORAL. BOCACHICA.

Informe que contenga reseña histórica que contenga la evolución constructiva del inmueble y usos que ha tenido debidamente graficada. Apoyarse en aerofotografías del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. IGAC.

Entregables

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Se entregará informe con investigación tipológica del inmueble. Formatos impreso y digital.

L. ESTUDIO TÉCNICO DE HUMEDADES DEL INMUEBLE CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO).

Informe que contenga el estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones).

Entregables

Se entregará informe con estudio técnico de humedades del inmueble. Formatos impreso y digital.

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El término de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2024. Desde la aceptación de la oferta, aprobación de garantías y firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato derivado del proceso de selección se ejecutará en la zona insular de la ciudad de Cartagena de Indias, en la Isla de Tierra Bomba, en las poblaciones de Tierra Bomba y Bocachica. El contratista deberá tener en cuenta los costos asociados a los traslados por embarcación a la zona insular que sean requeridos, para lograr a cabalidad las diferentes etapas de los estudios, los costos de personal, equipos, logística y en general todos los necesarios para llevar a cabo el objeto contractual de manera pertinente.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

9.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado se tuvieron en cuenta 2 cotizaciones de empresas prestadoras de servicios de diseño, efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente forma:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

ESTUDIO DE MERCADO				A&G ARQUITECTOS S.A.S.		AMALFIS TERAN MEJIA		MEDIA	
	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UINITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UINITARIO	VALOR PARCIAL	MEDIA VALOR UINITARIO	MEDIA VALOR PARCIAL
1.0	**Levantamiento arquitectónico de inmuebles**								
1.1	Levantamiento arquitectónico y topográfico (Incluye batimetría) de Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	unidad	1	7.661.875	7.661.875	4.597.125	4.597.125	6.129.500	6.129.500
1.2	Levantamiento arquitectónico y topográfico de salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	unidad	1	6.129.500	6.129.500	3.064.750	3.064.750	4.597.125	4.597.125
1.3	Registro fotográfico digital por cada bien inmueble	GLOBAL	1	4.095.000	4.095.000	1.170.000	1.170.000	2.632.500	2.632.500
2.0	**Planos de calificación y diagnóstico de inmuebles**								
2.1	Planos de calificación y diagnóstico de Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	unidad	1	4.025.000	4.025.000	4.186.000	4.186.000	4.105.500	4.105.500
2.2	Planos de calificación y diagnóstico de salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	unidad	1	3.776.025	3.776.025	3.927.066	3.927.066	3.851.546	3.851.546
3.0	**Fichas de patologías de inmuebles: lesiones mecánicas, físicas y químicas**								
3.1	Diseño y diligenciamiento de fichas de patologías con estado de conservación de Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	unidad	1	5.318.333	5.318.333	3.988.750	3.988.750	4.653.541	4.653.541
3.2	Diseño y diligenciamiento de fichas de patologías de salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	unidad	1	3.988.750	3.988.750	3.722.833	3.722.833	3.855.792	3.855.792
3.3	Registro fotográfico digital detallado del estado de conservación de cada bien inmueble.	GLOBAL	1	4.680.000	4.680.000	4.914.000	4.914.000	4.797.000	4.797.000
4.0	**Conclusiones y diagnóstico estado de conservación de inmuebles**								

4.1	Elaboración de informe final con conclusiones y diagnóstico del estado de conservación Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	GLOBAL	1	3.557.942	3.557.942	3.557.942	3.557.942	3.557.942	3.557.942
4.2	Elaboración de informe final con conclusiones y diagnóstico estado de conservación salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	GLOBAL	1	2.846.354	2.846.354	2.846.354	2.846.354	2.846.354	2.846.354
5.0	**Proyecto de Intervención**								
5.1	Elaboración de proyecto de intervención Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba	GLOBAL	1	65.032.500	65.032.500	74.002.500	74.002.500	69.517.500	69.517.500
5.2	Elaboración de proyecto de intervención salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba	GLOBAL	1	60.547.500	60.547.500	69.517.500	69.517.500	65.032.500	65.032.500
6.0	**Presupuesto de obra + APUS + Especificaciones técnicas + Cronograma**								
6.1	Elaboración de presupuesto de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades, APUS y cronograma de actividades proyecto de intervención Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno). Isla de Tierra Bomba.	GLOBAL	1	7.375.500	7.375.500	4.097.500	4.097.500	5.736.500	5.736.500
6.2	Elaboración de presupuesto de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades, APUS y cronograma de actividades proyecto de intervención salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica. Isla de Tierra Bomba.	GLOBAL	1	6.965.750	6.965.750	4.917.000	4.917.000	5.941.375	5.941.375
7.0	**Documentos técnicos anexos**								
7.1.1	Memoria descriptiva de proyecto de intervención Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno) y salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica.	GLOBAL	1	2.622.725	2.622.725	2.861.154	2.861.154	2.741.939	2.741.939

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

7.1.2	Reseña Histórica de los Inmuebles Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno) y salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica.	GLOBAL	1	3.487.500	3.487.500	3.487.500	3.487.500	3.487.500	3.487.500
7.1.3	Investigación tipológica de los Inmuebles Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno) y salida túnel de la mina. Sector litoral. Bocachica.	GLOBAL	1	1.892.500	1.892.500	1.968.200	1.968.200	1.930.350	1.930.350
7.1.4	Estudio técnico de humedades del Inmueble Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno).	GLOBAL	1	4.243.500	4.243.500	5.092.200	5.092.200	4.667.850	4.667.850
	SUB TOTAL				198.246.254		201.918.375		200.082.314
	IVA 19%				37.666.788		38.364.491		38.015.640
	TOTAL				235.913.042		240.282.866		238.097.954

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

El estudio de mercado arrojo una cuantía para el presente proceso de selección estimado en **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS ($238.097.954,23)**, el valor del presupuesto oficial incluye IVA.

ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS DISTRITALES APLICABLES A LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Estampilla	Porcentaje
Justicia Familiar	2% antes de IVA
RetelCA	0,856%

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado a la ETCAR para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad anexo a este estudio.

No. CDP	OBJETO	VALOR
317	ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE LOS BIC´S DENOMINADOS CONJUNTO TEJAR DE SAN BERNABÉ (ALJIBE, POZO Y HORNO) Y SALIDA TÚNEL DE LA MINA (SECTOR LITORAL), UBICADOS EN LA ISLA DE TIERRA BOMBA, SECTOR 4, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2628 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR.	$ 240.000.000

9.2 FORMA DE PAGO:

La ETCAR cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos en cumplimento de los alcances de los ítems 1,2 3 y 4 de la descripción técnica del objeto del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos en cumplimientos de los alcances de los ítems 5 y 6 de la descripción técnica del objeto del contrato.
- Un tercer y último pago correspondiente al 40% del valor del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos en cumplimientos de los alcances del ítem 7 de la descripción técnica del objeto del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación de supervisión o el recibido a

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

satisfacción del supervisor del contrato y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007); estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

El valor del contrato será aquel que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por la ETCAR dentro del proceso de selección respectivo. Este valor comprenderá todos los gastos de personal, directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

10. PROYECTO(S) DE INVERSION Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO
2.3.200.200003	Proyecto de restauración, obra nueva.
JUSTIFICACIÓN DIRECCION GENERAL	
La Dirección General certifica que, el rubro 2.3.200.200003 Proyectos de restauración, obra nueva cuenta con los recursos financieros para amparar la contratación y de esta forma poder contar con los bienes y/o servicios requeridos en forma adecuada y oportuna, para garantizar el funcionamiento de la ETCAR en el marco de la ejecución del Contrato de Comodato 2628 y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción 2024.	

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual previsto, se obliga a realizar las siguientes actividades:

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.
b) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

d) Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
e) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
f) Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información
g) Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
h) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, vitando dilataciones en el proceso.
i) Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la oferta presentada. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá remplazarse por otro de igual o de mayor perfil, previamente aprobado por la ETCAR.
j) Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.
k) Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
l) Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.

m) INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato,

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
b) Presentar cronograma de entregables a realizar en cada una de las etapas:

- Levantamiento arquitectónico de inmuebles. (Incluye batimetría de fondo).
- Planos de calificación y diagnóstico de inmuebles.
- Fichas de patologías de los inmuebles: (Análisis de lesiones mecánicas y físicas, análisis de condiciones ambientales y análisis químico de materiales).
- Conclusiones y diagnóstico estado de conservación de inmuebles.
- Proyecto de intervención de cada Bien Inmueble.
- Proyecto de iluminación urbana en cada uno de los Bienes Inmueble (Conjunto Tejar de San Bernabé y Salida Túnel de la Mina).
- Elaboración de presupuestos de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades y Análisis de Precios Unitarios (APU´s) y programación de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

c) Presentar cronograma de actividades a realizar en cada una de las etapas, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos.

d) Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.
e) Entregar oportunamente al supervisor la información completa de todas las áreas del contrato, requerida para la ejecución de los informes mensuales y finales, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.
f) Informar oportunamente al supervisor en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos.
g) Suministrar oportunamente al SUPERVISOR, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.

h) El contratista deberá tener en cuenta los traslados por embarcación a la zona insular que sean requeridos, para lograr a cabalidad las diferentes etapas de los estudios.

i) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente y los manuales de la entidad.
j) Levantamiento arquitectónico y topográfico de Bienes Inmuebles (Incluye batimetría de fondo marino cercano al conjunto Tejar de San Bernabé, Tierra Bomba).
k) Elaboración de planos de calificación y diagnóstico de los Bienes Inmuebles.
l) Elaboración de fichas de patologías de Bienes Inmuebles: lesiones mecánicas, físicas y químicas.
m) Elaboración de informe final con conclusiones y diagnóstico del estado de conservación de los Bienes Inmuebles.
n) Elaboración de proyectos arquitectónicos de Intervención en los Bienes Inmuebles establecidos.
o) El proponente deberá interactuar con la entidad contratante ETCAR, mediante estancias de revisión de cada una de las etapas del proyecto de arquitectónico de intervención: esquema básico, anteproyecto y proyecto arquitectónico de intervención.
p) Cada una de las etapas de esquema básico, anteproyecto y proyecto arquitectónico de intervención, deberán ser aprobadas por la ETCAR, para seguir a su siguiente etapa proyectual.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

q) Elaboración de presupuestos de obras, cronograma de actividades, APUs, especificaciones técnicas y memorias de cantidades de obra.

r) Elaboración de memoria descriptiva de proyecto de intervención en Bienes Inmuebles.
s) Elaboración de reseña histórica de los Bienes Inmuebles.
t) Elaboración de investigación tipológica de los Bienes Inmuebles.
u) Elaboración de estudio técnico de humedades del Inmueble Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe, Pozo y Horno).
v) Entregables específicos:
 - Levantamientos solicitados
 - Memoria descriptiva de diseños
 - Proyecto de intervención en Bienes Inmuebles
 - Memoria de cálculo de diseños.
 - Planos en medio digital y físico. (memoria USB, Disco Duro).
 - Propuestas en plantas, cortes, fachadas, detalles.
 - Dos (2) ejemplares de todos los documentos físicos y magnéticos.
 - Especificaciones técnicas. Fichas técnicas.
 - Memorias de cantidades de obra, APUs y presupuesto.
 - En general, todos aquellos componentes que se consideren pertinentes y necesarios para garantizar la integralidad de los diseños finales.

11.3 OBLIGACIONES DE LA ETCAR

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
3. Entregar al contratista los insumos técnicos de apoyo a los estudios: levantamiento topográfico realizado a la fecha por parte de la ETCAR del Conjunto Tejar de San Bernabé. Tierra Bomba.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO

El "*concurso de méritos*" es un procedimiento de selección que deben realizar las entidades estatales para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos últimos como aquellos, que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

coordinación, control y supervisión, según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad a la Modificación realizada por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el procedimiento para el Concurso de Méritos:

> *"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
> *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. "*

13. JUSTIFICIACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 el ofrecimiento más favorable será aquella que presente mejor calidad en términos de experiencia del proponente y del personal ofrecido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, la Escuela Taller Cartagena de Indias tendrá en cuenta los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

14. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

14.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar entre otros los siguientes documentos:

14.1.1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en el respectivo anexo del pliego de condiciones. Esta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso y que cumple con los requisitos establecidos en el mismo.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto, persona natural por ella misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia, la ETCAR, dentro del plazo que se señale, requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsane la falta en dicho término, su propuesta será rechazada.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todo caso, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley aplicable, ni en conflicto de interese que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o la ejecución del contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Los Oferentes deberán indicar en su oferta cuáles documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la Oferta es Pública.

14.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

14.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Jurídicas o NATURALES nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a Un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en este Pliego de Condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

14.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES–RUP

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio donde tenga el domicilio principal, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes, así como los integrantes de los consorcio y uniones temporales deben acreditar, mediante la presentación del registro único de proponentes expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, la información a acreditar deberá encontrarse en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en la circular única externa del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en sus numerales 12.3 y 12.4, se establecen las siguientes reglas:

"12.3. Renovación y firmeza del RUP. El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente.

En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

12.4. Aplicación obligatoria del RUP en la evaluación de las ofertas por parte de las entidades sometidas al EGCAP.

Las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 deberán verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

De esta forma, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes deberán verificarse exclusivamente mediante el Registro Único de Proponentes, pues este documento es plena prueba de la información financiera, de organización, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

No obstante, el RUP no es exigible en algunos procedimientos de contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

Asimismo, tampoco es obligatoria la exigencia del RUP para celebrar los contratos de que trata del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con su artículo 10.

Las excepciones deben ser establecidas por el legislador y se rigen por una interpretación restrictiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015."

La ETCAR verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

14.1.5 CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO

Si la propuesta es presentada por consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

14.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR, considera pertinente exigir a los interesados en participaren el proceso de selección de contratista, la constitución de una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

La Garantía de Seriedad, deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR, identificado con NIT 800.169.265-3, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deberán anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía será del diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial del proceso. La garantía se constituirá por una Vigencia de 4 meses desde el momento de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.6) 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta.

En caso de que la fecha de cierre del Concurso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la ETCAR, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

14.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

14.1.8 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ETCAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con la entidad, y lo anterior será causal de rechazo de la oferta.

14.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La ETCAR, por medio del Comité Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

14.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con el código nacional de policía se solicita certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

14.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica, deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

14.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de la ETCAR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **La ETCAR** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **La ETCAR** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

14.2 REQUISITO TECNICO

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de contenido técnico, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

14.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deberán cumplir con las siguientes características:

a. Acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados en el territorio nacional, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionadas con las actividades descritas en el objeto y/o alcance del presente proceso de selección.

b. El contrato deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP, en los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para lo cual deberán señalar expresamente en el Formato - Experiencia, cuáles contratos deberán ser considerados por la entidad para dicha acreditación, los que deberán estar inscritos como servicios en la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicio de preservación promoción del patrimonio cultural
93000000	93140000	93141700	93141713	Servicio de protección de sitios históricos o monumentos.
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de proyectos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

c. El valor ejecutado de la suma de los contratos expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial estimado.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

d. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

f. En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al cuarenta por ciento (40%.)

g. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

h. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes integrantes en el consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso, siempre y cuando en el Formato Experiencia se indiqué que integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. La Entidad hará la evaluación basada en el Formato Experiencia.

i. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia habilitante, se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá relacionar en el Formato – Experiencia los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.

La información sobre la experiencia que no se pueda extraer del RUP, deberá aportarse dentro de la Propuesta como complementaria al RUP. La Entidad verificará la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Objeto del Contrato
c) Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
d) Principales actividades ejecutadas
e) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas (Si aplica)
f) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
g) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes
h) Tiempo total de suspensión (Si aplica)
i) El valor total ejecutado del Contrato.
j) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
k) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el Formato – Experiencia el grado de participación del integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en los presentes pliegos de condiciones.

Otras reglas en caso de que el Contrato haya sido ejecutado por una Estructura Plural (Consorcio o Unión Temporal)

- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliegos de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades sin importar el porcentaje de participación. (Esto es la cantidad a considerar será igual a la cantidad final ejecutada que tuvo el integrante o los integrantes).
- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Unión Temporal, y el Pliegos de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes a las descritas en el alcance descrito para los miembros de la Unión Temporal o en su defecto al total de las cantidades afectadas por el porcentaje de participación.

Los Proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y Extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el RUP, vigente y en firme.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la Entidad verificará que los Contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación. En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por el Contratante, indicando nombre completo y cargo.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Acta de Inicio o la Orden de Inicio: En caso de que se aporte Acta de Inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión: Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el Contrato.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre dos (02) o más de los documentos aportados por el Proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato – Experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Contratos suscritos entre particulares:

El Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal y/o Contador Público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda), indicando nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico del funcionario que emite la certificación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal del concesionario, legalizados a más tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), así:

 Recibo de pago del impuesto de timbre o, Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador de la persona contratante, que ostente la calidad de agente retenedor, donde se certifique el pago del impuesto de timbre o, los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato – Experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 3: En ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales serán aceptados para acreditación de experiencia como Contratos suscritos entre particulares.

14.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO DE TRABAJO:

Entendido como los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las labores ofrecidas, durante la ejecución del contrato.

Según el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, "*todas las acciones de intervención sobre un BIC Inmueble declarado deben realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos*", por lo anterior el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Cantidad	Cargo	Dedicación	Formación Mínima Requerida	Experiencia Mínima Requerida
1	Director de estudios y proyecto	100%	Arquitecto Restaurador de Patrimonio material y/o especialista en conservación y/o gestión y conservación del patrimonio y/o magister en restauración	Experiencia como restaurador de bienes inmuebles mínima de 5 años, contada a partir de la fecha de grado, en el que se relacionen las siguientes actividades: Participación de al menos dos (2) contratos en los que haya participado con el cargo de director y/o interventor y/o supervisor y/o coordinador, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan estudios técnicos para desarrollo de proyecto de intervención en bienes inmuebles de Interés Cultural del ámbito nacional, y/o distrital y/o departamental.
1	Asesor estructural	30%	Ingeniero civil calculista, especialista en ingeniería estructural o afines.	Acreditar mínimo (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, Experiencia de mínimo de (2) contratos en los que haya participado con el cargo de asesor estructural. Cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan estudios técnicos para desarrollo de proyecto estructural en bienes inmuebles de Interés Cultural del ámbito nacional, y/o distrital y/o departamental.
1		30%		

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	Asesor en oceanografía o hidrográfica o en ciencias del mar		Licenciado en Ciencias Oceanográficas, profesional o posgraduado a nivel de especialización, maestría o doctorado en ingeniería de costas o ciencias del mar o Tecnólogo en Hidrografía o afines.	Acreditar mínimo (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, Experiencia de mínimo de (2) contratos en los que haya participado con el cargo de asesor, o consultor o diseñador en proyectos de estudios técnicos para desarrollo de proyectos en bordes costeros o de protección costera.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, o de la matrícula profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pensum académico.
2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.
3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
5. Si durante un mismo período el profesional participó en más de un Contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso que se superponga.
6. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo).

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la copia del Contrato suscrito entre la empresa contratista y la entidad contratante y la certificación que reúnan, además de lo anterior, los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Número del Contrato.
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato.
- Tipo de contrato con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional (con fecha de expedición no mayor a noventa días)
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato – Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la ESCUELA TALLER necesario para el desarrollo del contrato.

El DIRECTOR deberá estar suficientemente facultado para representar al Proponente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

La ESCUELA TALLER en el desarrollo del Contrato, se reserva el derecho de exigir al Consultor, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, la ETCAR solicite su reemplazo, el Consultor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ETCAR puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La ESCUELA TALLER preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 7 de la ley 842 de 2003. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

14.3 REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente se verificarán conforme al documento 'Registro Único de Proponentes - RUP' presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de contratación.

La ETCAR, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción o renovación en el registro de proponentes.

No obstante, lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada, la ETCAR aplicará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

La ETCAR podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes y en caso de ser necesario solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan Supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

14.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P. cuando esté conforme al decreto 1082 de 2015.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A CUATRO (≥ 4,0)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A CINCUENTA POR CIENTO (≤ 50%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A SIETE (≥ 7,0) VECES O INDETERMINADO

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de esta.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores financieros se calcularán con la información financiera contenida en el RUP de cada miembro de la propuesta plural, los cuales se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

14.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P. cuando esté conforme al decreto 1082 de 2015.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A CATORCE POR CIENTO (≥ 14%)

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A DOCE POR CIENTO (≥ 12%)

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de capacidad organizacional mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, lo que generará el rechazo de esta.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la información financiera contenida en el RUP de cada miembro de la propuesta plural, los cuales se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

La verificaron de cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos, financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

14.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales que se aplicarán al presente proceso de selección son los siguientes:

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Liquidez	Liquidez Activo Corriente /	MAYOR O IGUAL A TRES PUNTO CINCO (≥ 3.5)	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	MENOR O IGUAL A CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (≤ 55%)	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A SEIS (≥ 6.0) VECES O INDETERMINADO	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. NOTA 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador, caso en el cual el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015, que definió en el numeral 2.2.1.1.1.5.3 los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A DOCE POR CIENTO (≥ 12%)	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A DIEZ POR CIENTO (≥ 10%)	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

NOTA 1: Los oferentes cuyos gastos de interés sean CERO (0) no podrán calcular la razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por tanto, no continúa en el proceso de selección.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.
Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los servicios solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

15. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica de conformidad con el anexo establecido en el pliego de condiciones, con los valores monetarios expresados en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta todos los gastos, costos directos e indirectos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la ETCAR aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

El valor de la oferta económica debe ser menor o igual al valor del presupuesto oficial.

Si existiere discrepancia entre cifras se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la ETCAR. A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de CUMPLE, a los demás se les asignará la calificación de NO CUMPLE.

16. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para que las propuestas sean susceptibles de calificación deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:

a) Experiencia adicional del proponente

b) Experiencia Adicional de Equipo de trabajo

c) Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo

d) Apoyo a la Industria Nacional

e) Personal con discapacidad

f) Emprendimiento y Empresas de Mujeres

En esta fase se otorgará una calificación máxima de 100 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Ítem	Factores	Puntaje Máximo
a)	Experiencia adicional del proponente	Hasta 40
b)	Experiencia Adicional de Equipo de trabajo	Hasta 29.75
c)	Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo	Hasta 19
d)	Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 10
e)	Personal con discapacidad	Hasta 1
f)	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Hasta 0,25

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad durante la evaluación de los criterios de ponderación reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta verificación se realizará con el Registro Único de Proponentes del proponente singular y de cada uno de los integrantes del proponente plural. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En este caso, el proponente deberá probar que el proceso a la fecha se encuentra pendiente por decidir y que la sanción no se encuentra en firme. Para lo anterior, deberá indicar el número de proceso, órgano jurisdiccional que conoce el proceso, y medio de control, para que la entidad pueda realizar la consulta del proceso y verificar su estado actual.

Nota 2. La entidad podrá requerir al proponente la información que considere necesaria para efectos de establecer la aplicación de la reducción en el puntaje. El proponente deberá contestar el requerimiento realizado por la entidad dentro del plazo que esta le indique, so pena de dar aplicación a la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contrato de que trata el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 aplicará, siempre y cuando, el proponente no se encuentre en una

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

inhabilidad para contratar por incumplimiento reiterado de que trata el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

Los puntajes se otorgarán a los factores de evaluación descritos anteriormente, de acuerdo con los siguientes criterios:

16.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación del factor de calidad, se otorgará puntaje sobre la experiencia especifica adicional del proponente, así:

Ítem	Experiencia Especifica Superior a la habilitante	Puntaje Máximo
1	El proponente que acredite un (1) contrato adicional a los solicitados en los requisitos habilitantes, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.	20 puntos
2	El proponente que acredite dos (2) contratos adicionales a los solicitados en los requisitos habilitantes, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.	40 puntos

Si no acredita los requisitos requeridos se calificará con cero (0) puntos.

Nota: El proponente deberá expresar claramente en la oferta cuales contratos presenta como requisitos habilitantes y con cuales se les asignará puntaje.

16.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 29,75 PUNTOS)

La ETCAR otorgará hasta 29,75 puntos al proponente que demuestre mayor experiencia especifica adicional del personal profesional ofrecido de acuerdo con los siguientes criterios:

Director de estudios y proyecto – 29,75 puntos

Criterio	Puntaje Máximo
Se le otorgará quince (15) puntos al proponente que ofrezca para el perfil del director de estudios y proyecto, experiencia en un (1) proyecto adicional a la experiencia específica.	15 puntos
Se le otorgará veintinueve puntos setenta y cinco puntos 29,75) puntos al proponente que ofrezca para el perfil del	29.75 puntos

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

director de estudios y proyecto, experiencia en dos (2) proyectos adicionales a la experiencia específica.	

Si no acredita los requisitos requeridos se calificará con cero (0) puntos.

16.1.3 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 19 PUNTOS)

Asesor estructural – 19 puntos

Criterio	Puntaje Máximo
Se otorgará diecinueve (19) puntos al proponente que presente formación adicional de postgrado relacionados con la profesión, para el Ingeniero calculista, requerido en el equipo mínimo.	19 puntos

Si no acredita el requisito requerido se calificará con cero (0) puntos.

La manera de contabilizar la experiencia se realizará una vez se descuente la mínima requerida para poder ser habilitado. El oferente deberá indicar cual experiencia corresponde a la experiencia habilitante y cual corresponde a los factores de ponderación.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte la constancia de que quien certifica fue el mismo que ejecutó el contrato, debidamente firmada por el contratante o entidad contratante.

16.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Este concepto se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá a la siguiente escala:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Personal de Origen Nacional	Puntaje
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	10 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	5 puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	1 punto

16.1.5 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Se dará 1 punto, a aquellos proponentes que demuestren los requisitos establecidos en el decreto 392 de 2018, en materia de inclusión laboral de personas en condición de discapacidad.

16.1.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán un máximo de cero, punto veinticinco (0.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando éstos acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

17. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **(Anexo 1).**

La Escuela Taller Cartagena de Indias -ETCAR ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista. Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen entre las partes. Una vez el proponente presente su oferta y participe en el proceso, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se establecen en el anexo No. 1, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de su naturaleza, por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente - la ETCAR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

17.1 GARANTÍAS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren, según lo establecido en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015.

a) **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **La calidad de servicio:** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total de contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de salarios:** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

18. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
La ETCAR realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal de acuerdo con las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado aquí contenido.

ACUERDO		ETCAR INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	SI

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: El Salvador, Guatemala, y Comunidad Andina.

19. SUPERVISION

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR con el apoyo de la Dirección de Obras, o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los entregables presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente se requieran según los tramites y radicación ante entidades pertinentes lo requiera.
- Requerir al contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

20. ANALISIS DEL SECTOR
(Ver Anexo 2)

21. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó requisitos Técnicos: David Brenon
Revisó requisitos Técnicos: Mario Zapateiro Altamiranda
Proyectó requisitos Jurídicos: Sandra León Blanco
Proyecto requisitos Financieros: Juan Carlos Burgos
Revisó: Shirley Tuñón – Asesora Jurídica Dirección Etcar

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co